



Ref.: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía

Rad: 2019-00124-00

SECRETARIA: paso el presente proceso al despacho de la señora juez, ya que está pendiente seguir adelante la ejecución, lo anterior para lo que considere pertinente proveer.

LAURA GARCIA MENDOZA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO – SUCRE

Quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Lo primero que advertir la suscrita, es que dada la situación generada por la pandemia del **COVID-19** y por ende la virtualidad, la recepción de memoriales se ha triplicado; no obstante el juzgado se encuentra trabajado diariamente para poder resolver todos los pendientes (admisiones, terminaciones, seguir adelante, fijación de diligencias y demás), por lo que se ha puesto en marcha un plan de contingencia que nos permita acelerar la producción del juzgado; de ahí, que asuntos como este deben esperar un tiempo para ser abordados.

Descendiendo al caso concreto tenemos que el doctor **JAVIER ALBERTO DONADO VERGARA**, el **22 de julio de 2020**, aportó mediante correo electrónico la constancia de notificación por aviso de la demandada **BERTA IRENIA FORTICH ALVAREZ**, sin embargo, la copia de aviso allegada no se encuentra debidamente coteja como lo señala el inciso **4º del art. 292 del CGP**; en esa medida el juzgado se abstendrá seguir adelante la ejecución.

Finalmente se le advierte, que tanto los formatos de citación como de notificación, **debe agregársele la dirección electrónica del juzgado**, para que la parte demandada pueda acudir virtualmente a la sede judicial, ya sea a notificarse o pedir el traslado de la demanda.

En esa medida el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: ABSTENERSE de seguir adelante la ejecución, conforme a lo expuesto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ

M



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
SINCELEJO**

Notificado por estado No._013

De fecha: 16 DE MARZO DE 2021


LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria

